## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

# **Providencia nro. 847**Radicación nro.**76001311000320180029100**

Santiago de Cali, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose suspendido el presente proceso en aplicación a lo dispuesto en la ley 1996 de 2019, se verifica conforme el resultado de búsqueda de la Registraduría Nacional del Estado Civil que la cédula de ciudadanía del señor MAURICIO MERINO VILLEGAS, titular del acto jurídico, fue cancelada por muerte; luego por sustracción de materia, cualquier decisión en este asunto deviene inane lo que conlleva a la terminación del proceso toda vez que no es procedente la sucesión procesal.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR la Terminación del Proceso por FALLECIMIENTO DE LA

PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO, conforme lo expuesto en la

parte motiva.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del presente proceso, previa la anotación y

cancelación de su radicación en los libros respectivos.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

## LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

2018-00291 Interdicción dsd

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de mayo 2023

Duy Solvig - D El Secretario

Firmado Por: Laura Marcela Bonilla Villalobos Juez

## Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6537a57adc54dc12d679f78fcffb5291ab24ec8b9972f0e2ab81613488757b26**Documento generado en 29/05/2023 05:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica